RESOLUCIÓN UEPP N° 507 /2024

POR LA CUAL SE MODIFICA PARCIALMENTE EL APARTADO 1° DE LA RESOLUCIÓN UEPP N° 90 DE FECHA 15 DE ABRIL DE 2024 *"POR LA CUAL SE AUTORIZA EL REAJUSTE DE PRECIOS DEL CERTIFICADO N° 7, DE LA ORDEN DE SERVICIO 2, DEL CONTRATO N° 04/2022, SUSCRITO CON LA FIRMA HEIDECOMS.A. COMO RESULTADO DE LA ADJUDICACIÓN DE LOS LOTES N° 1 Y 3 DEL LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 03/2022 "CONSTRUCCIÓN, AMPLIACIÓN Y REPOSICIÓN DE 79 ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS DEL MEC EN LOS 5 DEPARTAMENTOS GEOGRÁFICOS DEL PAÍS" – PLURIANUAL ID 410114, EN EL MARCO DEL PROYECTO "AMPLIACIÓN Y REPOSICIÓN DE ESPACIOS ESCOLARES EN 822 ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS DEL MEC EN ASUNCIÓN Y LOS 17 DEPARTAMENTOS GEOGRÁFICOS DEL PAÍS".*

Asunción, 09 de diciembre de 2024

VISTO: El Memorándum C.A.L. N° 589/2024, presentado por la Coordinación de Asesoría Legal de la Unidad Ejecutora de Programas y Proyectos (UEPP), que tiene su origen en el Memorándum CAC N° 854, de la Coordinación de Adquisiciones y Contrataciones de la UEPP, y;

CONSIDERANDO: Que, por el mencionado Memorándum se remite el proyecto de Resolución *"Por la cual se modifica parcialmente el apartado 1° de la Resolución UEPP N° 90 de fecha 15 de abril de 2024 "Por la cual se autoriza el reajuste de precios del certificado N° 7, de la Orden de Servicio N° 2, del Contrato N° 04/2022, suscrito con la firma HEIDECOM S.A. como resultado de la adjudicación de los lotes N° 1 y 3 del llamado a Licitación Pública Nacional N° 03/2022 "Construcción, Ampliación y Reposición de 79 establecimientos educativos del MEC en los 5 departamentos geográficos del país" – Plurianual ID 410114, en el marco del proyecto "Ampliación y Reposición de espacios escolares en 822 establecimientos educativos del MEC en Asunción y los 17 departamentos geográficos del país";*

Que, la Ley N° 2051/03 "*De Contrataciones Públicas*", en su Artículo 56 "*DERECHOS DE LOS PROVEEDORES Y CONTRATISTA*", establece: *"Los proveedores y contratistas tendrán los siguientes derechos: ...b) al reajuste de precios, para compensar las variaciones sustanciales sufridas en la estructura de costos de los contratos, en los términos que fije la ley, el reglamento y el pliego de bases y condiciones;*

Que, la Ley N° 5749/2017 *"Que establece la Carta Orgánica del Ministerio de Educación y Ciencias*", en su Artículo 17 dispone: *"Funciones del ministro. El Ministro de Educación y Ciencias es la máxima autoridad institucional y como tal posee las siguientes funciones: a) ejercer la representación del Ministerio de Educación y Ciencias y conforme a los requerimientos designará a sus representantes...".*

Que, por Decreto N° 6833 del 28 de febrero de 2017, fue creada la Unidad Ejecutora de Programas y Proyectos del Ministerio de Educación y Ciencias, dependiente de la máxima autoridad del Ministerio de Educación y Ciencias (UEPP-MEC) y en su Artículo 2° establece taxativamente que la Unidad Ejecutora de Programas y Proyectos del Ministerio de Educación y Ciencias será la dependencia que dirigirá, definirá, dispondrá la implementación y ejecutará los programas y proyectos financiados por el Fondo para la Excelencia de la Educación y la Investigación (FEEI), del Crédito Externo y de otros, ejecutados por el Ministerio de Educación y Ciencias;

Que, por Decreto N° 5304 de fecha 18 de mayo de 2021, fue designada la señora Dalila Noemí Zarza Paredes, con cédula de identidad civil número 2.313.481, como Coordinadora General de la Unidad Ejecutora de Programas y Proyectos, dependiente de la máxima autoridad ministerial

RESOLUCIÓN UEPP N° 507 /2024

POR LA CUAL SE MODIFICA PARCIALMENTE EL APARTADO 1° DE LA RESOLUCIÓN UEPP N° 90 DE FECHA 15 DE ABRIL DE 2024 *"POR LA CUAL SE AUTORIZA EL REAJUSTE DE PRECIOS DEL CERTIFICADO N° 7, DE LA ORDEN DE SERVICIO 2, DEL CONTRATO N° 04/2022, SUSCRITO CON LA FIRMA HEIDECOMS.A. COMO RESULTADO DE LA ADJUDICACIÓN DE LOS LOTES N° 1 Y 3 DEL LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 03/2022 "CONSTRUCCIÓN, AMPLIACIÓN Y REPOSICIÓN DE 79 ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS DEL MEC EN LOS 5 DEPARTAMENTOS GEOGRÁFICOS DEL PAÍS" – PLURIANUAL ID 410114, EN EL MARCO DEL PROYECTO "AMPLIACIÓN Y REPOSICIÓN DE ESPACIOS ESCOLARES EN 822 ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS DEL MEC EN ASUNCIÓN Y LOS 17 DEPARTAMENTOS GEOGRÁFICOS DEL PAÍS".*

-2-

Que, la Resolución N° 6011 de fecha 04 de abril de 2017 "*Por la cual se designan Ordenador de Gastos Alterno y Habilitado Pagador de los programas y proyectos implementados por este Ministerio*", en su Artículo 2° dispone: "*AUTORIZAR al Coordinador General de la Unidad Ejecutora de Programas y Proyectos (UEPP), a representar al Ministerio de Educación y Ciencias en el marco de los programas y proyectos detallados en el apartado precedente, mediante la suscripción de los siguientes documentos: ...Resoluciones correspondientes a procesos de Contrataciones Públicas, enmarcadas en las disposiciones de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y el Decreto Reglamentario N° 21.909/03 y sus modificaciones y demás disposiciones vigentes en la materia*";

Que, la Resolución N° 2 de fecha 17 de agosto de 2023, en su apartado 2° designa a la señora Dalila Noemí Zarza Paredes como ordenador de gastos alterno de los Programas y Proyectos del Ministerio de Educación y Ciencias;

El Contrato N° 4, suscrito en fecha 18 de agosto de 2022, con la firma HEIDECOM S.A., como resultado de la adjudicación de los lotes N° 1 y 3 del llamado a Licitación Pública Nacional N° 03/2022 "*Construcción, Ampliación y Reposición de 79 establecimientos educativos del MEC en los 5 departamentos geográficos del país*" Plurianual ID 410114;

Que, a través de Nota de fecha 24 de agosto de 2023, la empresa contratista HEIDECOM S.A., solicita reajuste de precios correspondiente al Certificado N° 07 de la Orden de Servicio N° 02/2023, adjuntando las documentaciones pertinentes;

Que, respecto a la procedencia del reajuste solicitado por HEIDECOM S.A., la Coordinación de Asesoría Legal se expidió a través del Dictamen C.A.L. UEPP N° 001/2023, de fecha 26 de setiembre de 2023 y, en su parte conclusiva expresa: "*...Habiendo realizado el análisis correspondiente a los documentos traídos a la vista, detallados inicialmente y en atención al pedido formulado por la Coordinación de Proyectos de Infraestructura, esta Coordinación de Asesoría Legal concluye en los mismos términos que el Dictamen C.A.L. UEPP N° 001/2023, teniendo en cuenta que se dan los presupuestos para el reajuste de precios de los Certificados desde el mes de julio de 2023, no obstante, en cuanto al monto del reajuste, conforme al informe Técnico emitido por el administrador del Contrato, corresponde que el mismo sea modificado a fin de refleje el monto correcto*";

Que, en fecha 15 de abril de 2024, mediante Resolución UEPP N° 90/2024 "*Por la cual se rectifica la Resolución UEPP N° 90/2024 de fecha 15 de abril de 2024 "Por la cual se autoriza el reajuste de precios del certificado N° 7, de la Orden de Servicio N° 2, del Contrato N° 04/2022, suscrito con la firma HEIDECOM S.A. como resultado de la adjudicación de los lotes N° 1 y 3 del llamado a Licitación Pública Nacional N° 03/2022 "Construcción, Ampliación y Reposición de 79 establecimientos educativos del MEC en los 5 departamentos*

RESOLUCIÓN UEPP N°507 /2024

POR LA CUAL SE MODIFICA PARCIALMENTE EL APARTADO 1° DE LA RESOLUCIÓN UEPP N° 90 DE FECHA 15 DE ABRIL DE 2024 *"POR LA CUAL SE AUTORIZA EL REAJUSTE DE PRECIOS DEL CERTIFICADO N° 7, DE LA ORDEN DE SERVICIO 2, DEL CONTRATO N° 04/2022, SUSCRITO CON LA FIRMA HEIDECOMS.A. COMO RESULTADO DE LA ADJUDICACIÓN DE LOS LOTES N° 1 Y 3 DEL LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 03/2022 "CONSTRUCCIÓN, AMPLIACIÓN Y REPOSICIÓN DE 79 ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS DEL MEC EN LOS 5 DEPARTAMENTOS GEOGRÁFICOS DEL PAÍS" – PLURIANUAL ID 410114, EN EL MARCO DEL PROYECTO "AMPLIACIÓN Y REPOSICIÓN DE ESPACIOS ESCOLARES EN 822 ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS DEL MEC EN ASUNCIÓN Y LOS 17 DEPARTAMENTOS GEOGRÁFICOS DEL PAÍS".*

geográficos del país" Plurianual ID 410114, en el marco del proyecto "Ampliación y Reposición de espacios escolares en 822 establecimientos educativos del MEC en Asunción y los 17 departamentos geográficos del país", la Coordinación General de la Unidad Ejecutora de Programas y Proyectos autoriza: *"...el reajuste de precios del Certificado N° 7, de la Orden de Servicio N° 2, del Contrato N° 04/2022, suscrito con la firma HEIDECOM S.A., como resultado de la adjudicación de los lotes N° 1 y 3 del llamado a Licitación Pública Nacional N° 03/2022 "Construcción, Ampliación y Reposición de 79 establecimientos educativos del MEC en los 5 departamentos geográficos del país" – Plurianual ID 410114, en el marco del proyecto "Ampliación y Reposición de espacios escolares en 822 establecimientos educativos del MEC en Asunción y los 17 departamentos geográficos del país"; por un monto total de guaraníes un millón ochocientos treinta y tres mil quinientos veintidós ($ 1.833.522), según los fundamentos expuestos en el exordio de la presente Resolución...";*

Que, la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, a través de la Nota DNC N° 4044/2024 de fecha 5 de junio de 2024, solicita remitir el dictamen ampliatorio por el cual se realice el desarrollo de la aplicación de la fórmula y su respectivo cálculo; así como los fundamentos requeridos en el art. 3° de la Res. DNCP 2315/22;

Que, la Coordinación de Asesoría Legal de la Unidad Ejecutora de Programas y Proyectos, se expide a través del Dictamen C.A.L. UEPP N° 87/2024, de fecha 7 de agosto de 2024, en los siguientes términos: *"Habiendo realizado el análisis correspondiente a los documentos traídos a la vista, detallados inicialmente y en atención al pedido formulado por la Coordinación de Proyectos de Infraestructura, esta Coordinación de Asesoría Legal concluye en los mismos términos que el Dictamen C.A.L. UEPP N° 001/2023, emitiendo el presente Dictamen ampliatorio y complementario";*

Que, la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, a través de la DNC N° 6237/2024 de fecha 27 de agosto de 2024, observa lo siguiente: *"1. En relación al desarrollo de aplicación de la fórmula de reajuste remitido en el Dictamen C.A.L. UEPP N° 87/2024, se verifica que la sumatoria 0.3530 resultado del reajuste porcentual (%) P no corresponde, se solicita la revisión de los cálculos realizados en el desarrollo de aplicación de la formular y remitir las documentaciones rectificatorias (Dictamen, Resolución y conformidad otorgada por el nuevo contratista acorde al valor de ajuste de precios correspondiente. 2. A su vez se verifica, que el precio del gasoil utilizado en el desarrollo del cálculo de reajuste asciende a 8.400 correspondiente a la fecha 30/06/2023, sin embargo, dicho monto discrepa del precio establecido en las documentaciones respaldatorias adjuntas en la Nota presentada por la empresa contratista. 3. Se solicita adjuntar el documento respaldatorio en cual se evidencie el precio del gasoil al momento de la apertura de ofertas acorde a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones. Teniendo en cuenta que el precio indicado en el Dictamen C.A.L. UEPP N° 87/2024 discrepa del precio del gasoil establecido en el Memo Interno N° 446/2023...";*

RESOLUCIÓN UEPP N° 507 /2024

POR LA CUAL SE MODIFICA PARCIALMENTE EL APARTADO 1° DE LA RESOLUCIÓN UEPP N° 90 DE FECHA 15 DE ABRIL DE 2024 *"POR LA CUAL SE AUTORIZA EL REAJUSTE DE PRECIOS DEL CERTIFICADO N° 7, DE LA ORDEN DE SERVICIO 2, DEL CONTRATO N° 04/2022, SUSCRITO CON LA FIRMA HEIDECOMS.A. COMO RESULTADO DE LA ADJUDICACIÓN DE LOS LOTES N° 1 Y 3 DEL LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 03/2022 "CONSTRUCCIÓN, AMPLIACIÓN Y REPOSICIÓN DE 79 ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS DEL MEC EN LOS 5 DEPARTAMENTOS GEOGRÁFICOS DEL PAÍS" – PLURIANUAL ID 410114, EN EL MARCO DEL PROYECTO "AMPLIACIÓN Y REPOSICIÓN DE ESPACIOS ESCOLARES EN 822 ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS DEL MEC EN ASUNCIÓN Y LOS 17 DEPARTAMENTOS GEOGRÁFICOS DEL PAÍS".*

-4-

Que, por Memorándum C.P.I N° 931/2024 de fecha 25 de noviembre de 2024, la Coordinación de Proyectos de Infraestructura remite a la Coordinación de Adquisiciones y Contrataciones, el Memorándum Interno N° 503/2024 y el Dictamen Técnico N° 27/2024 emitido por el Departamento de Supervisión y Certificación de Obras, en el cual menciona cuanto sigue: *"Por la presente y los efectos presentar el Dictamen Técnico a la solicitud de reajustes de la empresa Heidecom S.A. al Certificado 07 EXP. UEPP N°* ***4658/2024.*** *En este contexto, se remite el cuadro conforme las condiciones solicitadas en el pliego de bases y condiciones, en el ítem de reajuste .... Podrán estar sujetos a ajustes, si dentro de los plazos indicados en el Cronograma de Obras, se verifican variaciones simultáneas de los siguientes componentes: Salario Mínimo Oficial, del precio oficial del gasoil y del precio oficial del Cemento Portland CPI IV- 32 Puzolánico establecido por la Industria Nacional del Cemento del Paraguay, aplicados en la formula con las determinada* $P(\%) = 0.50\ (S-S_o) / S_o + 0.25\ (Cem-Cem_o) / Cem_o + 0.25\ (G-G_o) / G_o$*, determinando el coeficiente aplicado en cada una de los certificados.*

REAJUSTE DE PRECIOS - HEIDECOM LOTES 1 y 3			
SUBA DEL CEMENTO 21/11/2022			
BAJA DEL GASOIL 23/8/2023			
SUBA DEL GASOIL 30/06/2023			
SUBA DEL SALARIO MINIMO 01/07/2023			
APERTURA DE OFERTA	*12/7/2022*	*MONTO CERTIFICADO LOTES 1 y 3*	*CERTF. PAGADOS*
FIRMA DEL CONTRATO	*18/8/2022*		
CERTIFICADO 7 - OS N° 2	*Jul-23*	*98.935.482*	*PAGADO*

Que, además, el Dictamen Técnico supra mencionado señala: *"Y, aplicando las variantes de las condiciones, se visualiza en el siguiente resumen de los componentes del coeficiente, que serán aplicadas para el certificado N° 07 solicitado por la contratista como se indica en los detalles descriptos, utilizado las documentaciones, Salario Mínimo Decreto PE N° 9584/23; 7270/22 y 1909/2024, Informe de Petropar Nota DCO N° 442/23 del 23/07/24 e Industria Nacional del Cemento Resolución N° 856 de 07/2023, Resolución N° 01/2022 que van en adjunto.*

Fórmula de reajuste:

$P\ (\%) = 0.50\ (S-S_o) / S_o + 0.25\ (Cem - Cem_o) / Cem_o + 0.25\ (G-G_o) / G_o$

Donde:

P (%) es el reajuste porcentual.

S = Salario mínimo mensual vigente a la fecha del acta de medición (fijado por la Dirección General del Trabajo del Ministerio de Justicia y Trabajo de la República del Paraguay)

S_o *= Ídem S. mínimo mensual vigente a la fecha de apertura del sobre de oferta.*

Cem = Precio del cemento a la fecha del acta de medición. (Resolución Industria Nacional del Cemento).

Cem_o *= Ídem. Cem. Vigente a la fecha de apertura de la oferta.*

G = Precio del gasoil, vigente a la fecha del acta de medición.

RESOLUCIÓN UEPP N° 507 /2024

POR LA CUAL SE MODIFICA PARCIALMENTE EL APARTADO 1° DE LA RESOLUCIÓN UEPP N° 90 DE FECHA 15 DE ABRIL DE 2024 *"POR LA CUAL SE AUTORIZA EL REAJUSTE DE PRECIOS DEL CERTIFICADO N° 7, DE LA ORDEN DE SERVICIO 2, DEL CONTRATO N° 04/2022, SUSCRITO CON LA FIRMA HEIDECOMS.A. COMO RESULTADO DE LA ADJUDICACIÓN DE LOS LOTES N° 1 Y 3 DEL LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 03/2022 "CONSTRUCCIÓN, AMPLIACIÓN Y REPOSICIÓN DE 79 ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS DEL MEC EN LOS 5 DEPARTAMENTOS GEOGRÁFICOS DEL PAÍS" – PLURIANUAL ID 410114, EN EL MARCO DEL PROYECTO "AMPLIACIÓN Y REPOSICIÓN DE ESPACIOS ESCOLARES EN 822 ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS DEL MEC EN ASUNCIÓN Y LOS 17 DEPARTAMENTOS GEOGRÁFICOS DEL PAÍS".*

G_o = Ídem G. vigente a la fecha de apertura de la oferta.
El Valor de Reajuste (R) de precios está dado por la fórmula: R = P x (0.70) x C
Donde:
P = Factor de ajuste calculado por la fórmula polinómica antes mencionada.
(0.70) = Porcentaje que corresponde ajustar (se descuenta el porcentaje correspondiente al anticipo).
C = Valor del certificado de obra del mes conforme a los precios contractuales.

CERTIFICADO 7 - JULIO/2023					
C =	98.935.482	Precio del	Fecha		Fuente
S =	2.680.373	Salario vigente a la fecha	Jul-23	del acta de medición.	Decreto PE N° 9584/2023
So =	2.550.307	Salario vigente a la fecha	12/7/22	de apertura de la oferta.	Decreto PE N° 7270/2022
Cem =	54.000	Cemento vigente a la fecha	Jul-23	del acta de medición.	Resolucion N° 856 de 07/2023
Cemo =	48.500	Cemento vigente a la fecha	12/7/22	de apertura de la oferta.	Resolucion N° 01/2022
G =	8.200	Gasoil vigente a la fecha	Jul-23	del acta de medición.	Nota DCO N° 442/23 del 23/07/24
Go =	8.800	Gasoil vigente a la fecha	12/7/22	de apertura de la oferta.	Nota DCO N° 442/23 del 23/07/24
P = 0,5(S-So)/So+0,25(Cem-Cemo)/Cemo+0,25(G-Go)/Go					
P =	x (2.680.373 - 2.550.307)/ 2.550.307		+	0.25 (54.000 - 48.500)/ 48.500	+ 0,25 (8.200 - 8.800)/ 8.800
P =	0,0255		+	0,0284	+ -0,0170
P =	**0,0368**				
R =	P x 0,70 x C				
R =	0.0368	X 0,7	X G 98.935.482		
R =	**2.548.933**	**Gs.**			

El valor de reajuste del Certificado N° 7 es de Gs. 2.548.933.-

Que, la Coordinación de Asesoría Legal de la Unidad Ejecutora de Programas y Proyectos, se expide a través del Dictamen C.A.L. UEPP N° 113/2024, de fecha 9 de diciembre de 2024, en los siguientes términos: "*Habiendo realizado el análisis correspondiente a los documentos traídos a la vista, detallados inicialmente y en atención al pedido formulado por la Coordinación de Proyectos de Infraestructura, esta Coordinación de Asesoría Legal concluye en los mismos términos que el Dictamen C.A.L. UEPP N° 001/2023, teniendo en cuenta que se dan los presupuestos para el reajuste de precios de los Certificados desde el mes de julio de 2023, no obstante, en cuanto al monto del reajuste, conforme al informe Técnico emitido por el administrador del Contrato, corresponde que el mismo sea modificado a fin de refleje el monto correcto*";

Que, las condiciones para la aplicación del reajuste se encuentran establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones del llamado y en el respectivo Contrato y, conforme se ha descrito en el exordio

RESOLUCIÓN UEPP N° 507 /2024

POR LA CUAL SE MODIFICA PARCIALMENTE EL APARTADO 1° DE LA RESOLUCIÓN UEPP N° 90 DE FECHA 15 DE ABRIL DE 2024 *"POR LA CUAL SE AUTORIZA EL REAJUSTE DE PRECIOS DEL CERTIFICADO N° 7, DE LA ORDEN DE SERVICIO 2, DEL CONTRATO N° 04/2022, SUSCRITO CON LA FIRMA HEIDECOMS.A. COMO RESULTADO DE LA ADJUDICACIÓN DE LOS LOTES N° 1 Y 3 DEL LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 03/2022 "CONSTRUCCIÓN, AMPLIACIÓN Y REPOSICIÓN DE 79 ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS DEL MEC EN LOS 5 DEPARTAMENTOS GEOGRÁFICOS DEL PAÍS" – PLURIANUAL ID 410114, EN EL MARCO DEL PROYECTO "AMPLIACIÓN Y REPOSICIÓN DE ESPACIOS ESCOLARES EN 822 ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS DEL MEC EN ASUNCIÓN Y LOS 17 DEPARTAMENTOS GEOGRÁFICOS DEL PAÍS".*

de la presente, se encuentran dadas las condiciones para autorizar el reajuste de precios del Certificado N° 7 de la Orden de Servicio N° 2/2022, correspondiente a los Lotes N° 1- Concepción y N° 3 Canindeyú, del Contrato N° 04/2022 suscrito con la firma HEIDECOM S.A. como resultado de la adjudicación del llamado a Licitación Pública Nacional N° 03/2022 *"Construcción, Ampliación y Reposición de 79 establecimientos educativos del MEC en los 5 departamentos geográficos del país"* Plurianual ID N° 410114, en el marco del proyecto *"Ampliación y Reposición de espacios escolares en 822 establecimientos educativos del MEC en Asunción y los 17 departamentos geográficos del país"*.

Por tanto, en uso de sus atribuciones legales;

LA COORDINADORA GENERAL DE LA UNIDAD EJECUTORA DEL PROGRAMAS Y PROYECTOS

R E S U E L V E:

1° **MODIFICAR** parcialmente el apartado 1° de la Resolución UEPP N° 90 de fecha 15 de abril de 2024 *"Por la cual se autoriza el reajuste de precios del certificado N° 7, de la Orden de Servicio N° 2, del Contrato N° 04/2022, suscrito con la firma HEIDECOM S.A. como resultado de la adjudicación de los lotes N° 1 y 3 del llamado a Licitación Pública Nacional N° 03/2022 "Construcción, Ampliación y Reposición de 79 establecimientos educativos del MEC en los 5 departamentos geográficos del país" – Plurianual ID 410114, en el marco del proyecto "Ampliación y Reposición de espacios escolares en 822 establecimientos educativos del MEC en Asunción y los 17 departamentos geográficos del país"*; quedando redactado de la siguiente manera:

1° **AUTORIZAR** el reajuste de precios del Certificado N° 7, de la Orden de Servicio N° 2, del Contrato N° 04/2022, suscrito con la firma HEIDECOM S.A., como resultado de la adjudicación de los lotes N° 1 y 3 del llamado a Licitación Pública Nacional N° 03/2022 *"Construcción, Ampliación y Reposición de 79 establecimientos educativos del MEC en los 5 departamentos geográficos del país"* Plurianual ID 410114, en el marco del proyecto *"Ampliación y Reposición de espacios escolares en 822 establecimientos educativos del MEC en Asunción y los 17 departamentos geográficos del país"*; por un monto total de guaraníes dos millón quinientos cuarenta y ocho mil novecientos treinta y tres ($ 2.548.933), según los fundamentos expuestos en el exordio de la presente Resolución y conforme al siguiente detalle:

REAJUSTE LOTE 1 – CONCEPCIÓN y LOTE 3 - CANINDEYÚ			
NÚMERO DE CERTIFICADO	**MES**	**MONTO DEL CERTIFICADO**	**MONTO DEL REAJUSTE**
Certificado 7	Julio	98.935.482	2.548.933
TOTAL			**2.548.933**

RESOLUCIÓN UEPP N° 507/2024

POR LA CUAL SE MODIFICA PARCIALMENTE EL APARTADO 1° DE LA RESOLUCIÓN UEPP N° 90 DE FECHA 15 DE ABRIL DE 2024 ***"POR LA CUAL SE AUTORIZA EL REAJUSTE DE PRECIOS DEL CERTIFICADO N° 7, DE LA ORDEN DE SERVICIO 2, DEL CONTRATO N° 04/2022, SUSCRITO CON LA FIRMA HEIDECOMS.A. COMO RESULTADO DE LA ADJUDICACIÓN DE LOS LOTES N° 1 Y 3 DEL LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 03/2022 "CONSTRUCCIÓN, AMPLIACIÓN Y REPOSICIÓN DE 79 ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS DEL MEC EN LOS 5 DEPARTAMENTOS GEOGRÁFICOS DEL PAÍS" – PLURIANUAL ID 410114, EN EL MARCO DEL PROYECTO "AMPLIACIÓN Y REPOSICIÓN DE ESPACIOS ESCOLARES EN 822 ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS DEL MEC EN ASUNCIÓN Y LOS 17 DEPARTAMENTOS GEOGRÁFICOS DEL PAÍS".***

-7-

2° **FACULTAR** a la Coordinación de Adquisiciones y Contrataciones de la Unidad Ejecutora de Programas y Proyectos de este Ministerio, a comunicar a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas los procedimientos realizados para el cumplimiento de la presente Resolución, de conformidad a las disposiciones legales vigentes.

3° **COMUNICAR** a quienes corresponda y, cumplido archivar.

Dalila Noemí Zarza Paredes
Coordinadora General
Unidad Ejecutora de Programas y Proyectos